

Nº 77 /

Resistencia, 26 de agosto de 1993.-

VISTO:

El pedido de oficialización de candidatos a Concejales municipales, formulado en autos caratulados "UNION VECINAL INDEPENDIENTE U.V.I. S/OFICIALIZACION", Expte. Nº / 57/93 del Registro de este Tribunal, y

CONSIDERANDO:

Que, a fs.13/14 el apoderado del partido de autos solicita la oficialización de las candidaturas a Concejales cuyas listas adjunta, acompañadas de las respectivas aceptaciones de cargos que glosan a fs.1/10 y de la Plataforma Electoral de fs.17/18 para los comicios a celebrarse el 3 de / octubre del corriente año, cumplimentando lo normado en el art. 22 de la Ley 23.298, adoptada por Ley Provincial Nº 34 01.

Que, en mérito a lo normado en el art.86 inc.6 de la Constitución Provincial, la elección se hará por lista de candidatos oficializadas por este Tribunal, es decir que a este Organo le compete la verificación de la calidad de los candidatos propuestos por los partidos políticos para los cargos electivos provinciales y municipales, quienes conforme lo dispuesto por el art. 60 del Código Electoral, adoptado en el orden Provincial por Ley Nº 1186, deberán reunir las condiciones propias del cargo para el cual se postulan y no estar comprendidos en algunas de las inhabilidades legales.

//.

//.

Que las condiciones de elegibilidad están establecidas en la Carta Magna Provincial en el art. 185º para los Concejales y Miembros de Comisiones de Fomento.

Que, efectuadas las depuraciones de las / listas en cuanto a la calidad de cada uno de los propuestos verificándose sus datos identificatorios en los Padrones Provisorios del Distrito Electoral Chaco, ficheros de la Secretaría Electoral Nacional y Padrones de Electores Extranjeros conforme surge de los informes de Secretaría, glosado a fs./ 16, reúnen los requisitos de ley. En cuanto al treinta por / ciento de candidatas mujeres en la lista, cumplimentan lo establecido en la Ley de cupo Nº 3747 y su complementaria Nº / 3858.

Que atento lo dispuesto por Decreto Nº 922 del 2 de Julio de 1993, art.1º inc. c), se convoca a los electores para elegir doscientos cuarenta (240) concejales municipales y ciento ochenta (180) miembros de Comisiones de Fomento, según el número y categoría establecido en el art.8 de / la Ley Provincial Nº 2838 de facto y sus modificatorias. En consecuencia y en mérito a lo normado en el dispositivo legal ut supra mencionado, que en su parte pertinente reza "...cada / elector tendrá derecho a votar por una sola lista de candidatos cuyo número no podrá ser superior al de los cargos a cubrir. Cada lista contendrá los nombres y apellidos de nueve / (9); siete (7) y cinco (5) concejales según corresponda, numerados correlativamente de acuerdo al orden dispuesto por los respectivos partidos..", procederá la oficialización de la nó-

Resol 77

//..mina de Concejales Municipales y Miembros de Comisiones de Fomento titulares solamente, a excepción de la<sup>s</sup>/incorporaciones de los suplentes cuando algunos de los titulares no reunieren los requisitos exigidos por Ley.

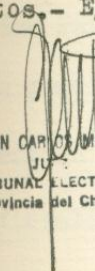
Por lo expuesto, disposiciones citadas, oída la Sra. Procuradora Fiscal,

RESUELVE:


I.- OFICIALIZAR la lista de candidatos a Concejales del partido municipal UNION VECINAL INDEPENDIENTE PUERTO VILELAS de la siguiente manera:

- 1) PLACANICA, Alberto de Jesús Ojeda, clase 1963- 16.320.554.-
- 2) ACEVEDO, Mario " 1955- 11.392.226.-
- 3) BLANCO, Margarita Felidelfia " 1960- 13.863.249.-
- 4) DELEON, Domingo Aníbal " 1953- 10.688.758.-
- 5) SOTELO, Osmar Rubén " 1957- 13.114.349.-
- 6) PARRA, Beatriz Gladis " 1959- 14.224.389.-
- 7) MARTINEZ, Laura Elba " 1960- 14.697.853.-

II.- REGISTRESE, protocolícese, notifíquese y oportunamente comuníquese a la Junta Electoral Nacional a sus efectos.- E/L.: "s" dice: "las": VALE.-

  
Dr. JUAN CARLOS MARTINEZ  
JUEZ  
TRIBUNAL ELECTORAL  
Provincia del Chaco

  
Dra. MARIA ESTHER PEREYRA  
JUEZ  
TRIBUNAL ELECTORAL  
Provincia del Chaco

  
Dr. GUILLERMO E. MENDOZA  
PRESIDENTE  
TRIBUNAL ELECTORAL  
PROVINCIA DEL CHACO

  
Dra. SANDRA KLEISINGER DE ZARABOZO  
SECRETARIA  
TRIBUNAL ELECTORAL  
PROVINCIA DEL CHACO